PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su beneplácito a la labor que realiza el Centro de Formación Profesional N°2, sito en la calle Brandsen 2570 barrio de Barracas, Comuna 4.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto destacar la labor que desarrolla el Centro de Formación Profesional N° 2 (CFP N° 2), institución pública con una extensa trayectoria en el campo de la formación profesional, que constituye un dispositivo estratégico de inclusión social, educativa y laboral, particularmente relevante para las personas usuarias del sistema de salud mental.

El CFP N° 2 fue creado en el año 1967 y, tras recuperar su autonomía institucional en 2007, consolidó un proyecto educativo sostenido en los principios de la educación pública, gratuita y de calidad, con una fuerte impronta territorial y comunitaria. A lo largo de su historia, el Centro ha desarrollado un modelo pedagógico que articula educación y salud desde una perspectiva de derechos humanos, equidad e inclusión social.

Una de las singularidades más significativas del CFP N° 2 es su funcionamiento dentro de los hospitales públicos Braulio Moyano y José T. Borda, siendo el único espacio de formación profesional que desarrolla actividades de manera permanente en dichos establecimientos. Esta inserción institucional expresa una concepción integral de la salud, entendida no solo como atención sanitaria, sino como un proceso que involucra el acceso a la educación, al trabajo, a la autonomía y a la vida en comunidad.

El proyecto institucional del CFP N° 2 se inscribe en los lineamientos de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, promoviendo prácticas acordes a un modelo de salud mental comunitaria, orientado a la inclusión social y a la superación del paradigma manicomial. Tal como expresa dicha Ley en el Art. 3: "…Se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona." En este sentido, el Centro funciona como un dispositivo complementario a los tratamientos en salud mental, especialmente relevante en los procesos de externación asistida y en la construcción de trayectorias de vida por fuera del encierro institucional.

De acuerdo con la información institucional disponible, una parte significativa de su matrícula está integrada por personas usuarias del sistema de salud mental, muchas de ellas derivadas por equipos profesionales de los hospitales públicos, lo que da cuenta del reconocimiento del CFP N° 2 como un espacio que contribuye al bienestar psicosocial, al fortalecimiento de la autoestima, a la reconstrucción de lazos sociales y a la ampliación de

derechos.

Asimismo, el Centro desarrolla una amplia oferta formativa en áreas como gastronomía, informática, estética, indumentaria, oficios artísticos y tecnologías digitales, combinando trayectos formativos, cursos y capacitaciones laborales, con un fuerte énfasis en las prácticas profesionalizantes y el acompañamiento personalizado de las trayectorias educativas. Estas acciones permiten ampliar las oportunidades de inserción laboral y fortalecen la autonomía de personas históricamente excluidas del mundo del trabajo.

El trabajo articulado con equipos de salud mental, la participación en jornadas interdisciplinarias, congresos y espacios de formación conjunta, así como las actividades abiertas a la comunidad, refuerzan el rol del CFP N° 2 como actor clave en una política pública de salud integral, inclusiva y con perspectiva comunitaria.

Durante la pandemia por COVID-19, el Centro demostró un fuerte compromiso institucional, desarrollando estrategias pedagógicas innovadoras para sostener el vínculo educativo, sin desatender las particularidades de las poblaciones hospitalarias y reforzando los cuidados sanitarios en el retorno a la presencialidad.

La experiencia del Centro de Formación Profesional N° 2 pone en evidencia, además de la efectiva respuesta de un equipo de profesionales que de manera interdiciplinaria trabajan por el bien común, el valor de un Estado presente que promueva políticas públicas orientadas a la inclusión, la ampliación de derechos y la construcción de una Ciudad más justa e igualitaria.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares y que esta Legislatura declare de Interés Sanitario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la labor desarrollada por el Centro de Formación Profesional N° 2, en reconocimiento a su aporte sostenido a las políticas públicas de salud mental comunitaria.

Firmado digitalmente por Andres La Blunda
Fecha:27/02/2026 14:41:49
DIPUTADO ANDRÉS LA BLUNDA
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires